



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERALDistr.  
GENERALA/C.5/34/57  
29 noviembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Temas 98 y 80 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ

Mujeres refugiadas

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución  
que figura en el documento A/C.3/34/L.52

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con  
el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 62a. sesión, celebrada el 29 de noviembre de 1979, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/34/L.52. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias financieras (A/C.3/34/L.68).
2. De conformidad con el párrafo 2 del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/34/L.52, la Asamblea General pediría a la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados que preparara un informe para presentarlo al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en su tercer período de sesiones, así como a la propia Conferencia Mundial, en el que: a) se examinara la situación de las mujeres refugiadas en todo el mundo y b) se hicieran recomendaciones acerca de las medidas que podrían adoptar los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para ayudar a las mujeres refugiadas, teniendo en cuenta las necesidades de las regiones del caso.
3. Para estimar las consecuencias financieras del proyecto de resolución se han utilizado las siguientes hipótesis:
  - a) Para la preparación del informe, el Alto Comisionado recurriría a los servicios de consultores.
  - b) Los consultores prepararían el informe sobre la base de los datos proporcionados por las oficinas regionales y las oficinas sobre el terreno del

Alto Comisionado y sobre la base de los resultados de visitas al terreno en las zonas afectadas por afluencia de refugiados, que se realizarían con el objetivo concreto de examinar la situación de las mujeres refugiadas.

c) Se necesitaría asistencia de personal del cuadro orgánico y de secretaría para la preparación del informe.

d) El Alto Comisionado, o un representante suyo, presentaría el informe al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial en su tercer período de sesiones y a la propia Conferencia Mundial.

4. Los gastos relacionados con la preparación del estudio serían sufragados en parte con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y en parte con los fondos voluntarios de la Oficina del Alto Comisionado.

5. Los gastos estimados que se sufragarían con cargo al presupuesto ordinario son los siguientes:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Personal supernumerario del cuadro de servicios generales por tres meses	5 400
Servicios de consultores (seis meses de trabajo en total) más dos viajes a Asia y América Latina	28 300
Viajes del Alto Comisionado para asistir al tercer período de sesiones del Comité Preparatorio y a la Conferencia Mundial	3 200
Total	<u>36 900</u>

6. Los fondos voluntarios se utilizarían para sufragar servicios adicionales de personal del cuadro orgánico y de secretaría para la preparación del estudio (un P-3 y un G por tres meses), viajes de los consultores a Africa y el Oriente Medio y servicios por contrata para obtener documentación fotográfica.

7. Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba la resolución que figura en el documento A/C.3/34/L.52, se necesitará un crédito adicional de 36.900 dólares en la sección 21 (Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados) del proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981.

-----